



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

Aprobación definitiva

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Quemada por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	176.665,00
	A.1. Operaciones corrientes:	176.665,00
1.	Gastos de personal	112.420,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	600,00
3.	Gastos financieros	7.000,00
	A.2. Operaciones de capital:	77.550,00
6.	Inversiones reales	77.550,00
	Total	254.215,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	214.015,00
	A.1. Operaciones corrientes:	214.015,00
1.	Impuestos directos	106.200,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	28.510,00
4.	Transferencias corrientes	58.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.805,00
	A.2. Operaciones de capital:	40.200,00
7.	Transferencias de capital	40.200,00
	Total	254.215,00



PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera.

Eximido, secretario-interventor acumulado.

B) Personal laboral fijo.

No hay.

C) Personal laboral temporal.

1 Peón de servicios múltiples.

D) Personal eventual.

No hay.

Resumen. –

Funcionarios: 1.

Laboral fijo: 0.

Laboral temporal: 1.

Eventual: 0.

Total plantilla: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Quemada, a 3 de agosto de 2020.

El alcalde,
Francisco Javier Núñez Martínez